



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2019-00958-00
Decisión: resuelve solicitud y aprueba liquidación de crédito

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Para todos los efectos legales y procesales, acéptese la autorización del apoderado de la parte de la parte ejecutante a la señora JOHANNA MILENA CAICEDO GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.012.377.583, para que retire los títulos judiciales consignados para el proceso de la referencia.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin que se hubiere objetado, el despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el ordinal 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

El memorialista estese a lo dispuesto en el informe secretarial que milita a folios 43 y 44 de las presentes diligencias, para lo que en derecho se refiera.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA